

101803 ¹³
7.

Guayaquil, Julio 23 del 2013

Señor
JORGE ANIBAL CASSIS GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta general de accionistas de la compañía MARCANDALY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS , con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ente el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 25 de Julio del 2000; la misma que ah sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto del 2000.

El presente nombramiento reemplaza el otorgado al Sr. Alfredo Icaza Barahona.

Muy atentamente



Ab. JORGE CASSIS MARTINEZ
Gerente General-Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía MARCANDALY S.A., para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad # 091124249-3. Guayaquil, Julio 23 del 2013



JORGE ANIBAL CASSIS GONZALEZ
0911242493

R.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.106
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Presidente**, de la Compañía **MARCANDALY S.A.**, a favor de **JORGE ANIBAL CASSIS GONZALEZ**, de fojas **112.319 a 112.321**, Registro Mercantil número **15.681**. 2.- Se tomo nota de este Nomenclamiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37106



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0639961

IMP. 10M. 02

Documentación y Archivo
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE G AYAGU

28 OCT 2018

RECIBIDO

Quilbo Alcazar

10/28/18